TERMINOS Y CONDICIONES
BOLILOTTO BINGO DE LETRAS – CASINOS NEW YORK 2026

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial “Bolilotto, bingo de letras” en su edición regular y acumulada a desarrollarse en Casino New York Cirsa Perú ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrion 610, Magdalena durante el mes de noviembre 2026.

1. **Vigencia promocional:**

Dinámica promocional vigente para horarios programados en malla promocional correspondiente a noviembre 2026 (desde el 1ro al 30 de noviembre).

2. **Participación de clientes:**

- Promoción considera la participación exclusiva de clientes de Casinos New York.

- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).

- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso. De estar incluido en el padrón, su participación y/o representación notarial se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener al ganador.

- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Club Winner por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1). De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo ganador.

- La acreditación de la cartilla Bolilotto y el premio entregado en los horarios en los que se desarrolla la dinámica regular y/o acumulada es única e intransferible. Se requiere la presentación del documento de identidad ó documentos permitidos para acreditar la entrega del premio.

- El cotejo de bolillas cantadas en cartones asignados es responsabilidad estricta de los clientes participantes. En caso esta responsabilidad se derive a personal de la sala, es una decisión por la cual el cliente es responsable ante cualquier observación y omisión de información de cotejo.

- El cliente ganador debe mencionar de manera clara y en la zona de sorteo la palabra “BOLILOTTO”, antes del canto de la siguiente bolilla, para proceder a validar la cartilla.

- La validación de cartillas debe darse antes de culminar la cuenta regresiva de validación en la zona de sorteo.

- La evidencia de fraude o malas prácticas de juego anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener al ganador.

- El cliente que cante la línea ya no podrá seguir participando de la cartilla completa.

3. **Adjudicación de Cartillas:**

La adjudicación de cartilla Bolilotto, debe considerar:

- Por cada horario promocional programado se requiere la participación mínima de 5 clientes. En caso no se llegue al mínimo de participantes mencionado, la dinámica promocional se cancela y el importe no se reprograma.

- La entrega de cartillas será el puntaje solicitado en el promo kiosko con acumulación diaria.

4. **Premios:**

- Los premios se encuentran comunicados en la malla promocional de noviembre 2026. El acceso a esta información se encuentra disponible en el casino o en www.cirsa.com.pe/promociones.

5. **Información personal y confidencialidad**

- Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio

- La participación en “Domingo de Bolilotto” supone el consentimiento explicito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de las salas de CIRSA se encuentra prohibido lo siguiente:

1. Comercializar todo tipo de producto de manera ambulatoria (Por ejemplo: comida, cerveza, dispositivos electrónicos, estupefacientes, drogas, cigarros, etc.) dentro de nuestro establecimiento, así como violar la normativa municipal y sectorial vigente.

2. Incomodar a los clientes mediante solicitudes de dinero; agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los clientes y/o TRABAJADORES; causar y/o generar peleas y actos contrarios a las buenas costumbres.

3. Ocasionar cualquier tipo de daño (golpes, ruptura de pantallas, movimientos bruscos entre otros) y/o manipulación de las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de cualquier tipo como Ruletas, Derby, etc. de las salas de juego, impidiendo y/o alterando su normal funcionamiento.

4. Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.

5. Hurto de dinero, créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, carteras, mochilas entre otros) de los clientes o de los trabajadores de la sala de juego.

6. Cometer o que se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquinas, mesas y/o promociones comerciales bajo cualquier modalidad desarrollado en las salas de juegos que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros (Uso de medios tecnológicos, mecánicos, ya sea de manera individual o en colusión con terceros y/o trabajadores de la de la empresa, entre otros).

7. Obtener indebidamente bonos redimidos, canjes de promociones comerciales, participación en sorteos y similares que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros, incluyendo también la colusión con trabajadores de la empresa para tales fines.

8. Tomar fotografías, grabar videos o realizar cualquier tipo de registro de imagen o audio de las máquinas tragamonedas, mesas de casino, clientes, y/o trabajadores, así como de las operaciones propias de LA EMPRESA.

9. Incumplir el reglamento estipulado para el Club Winner por parte de los afiliados que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros; y en específico:

 9.1 El titular no podrá insertar su tarjeta de afiliación Club Winner en máquinas en las cuales otro cliente se encuentre realizando jugadas por ser una tarjeta exclusiva y personal.

 9.2 El titular de una tarjeta de afiliación Club Winner no podrá entregarla a terceras personas para que realicen jugadas en beneficio propio o de terceros por ser una tarjeta intransferible.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a todas las salas de CIRSA.